

20789

Quito, 03 de Julio de 2006

Escaneado
24-07-06
gms



Señor
Econ. Fabián Albuja
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

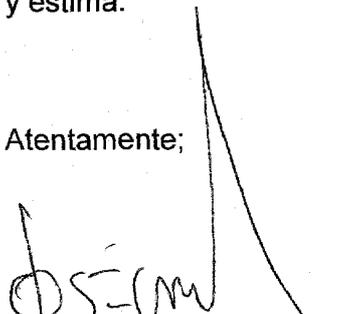
De mi consideración:

Valor \$0,04 c/a.

Por medio de la presente comunico a usted que la compañía **MADISON SQUARE HOLDING**, propietaria de la totalidad de las acciones de **RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A.**, esto es ciento ochenta mil (180.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, **ha cedido** una acción ordinaria y nominativa por un valor de cuatro centavos de dólar (USD0,04) de los Estados Unidos de Norteamérica que posee dentro de la compañía **RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A.**. La acción la cedió a favor de la compañía de nacionalidad inglesa: **RECKITT & COLMAN NOMINEES LIMITED**. La inversión de esta compañía mencionada es Extranjera Directa.

La presente es propicia para manifestarle mis altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente;


Dr. José Capito Álvarez
APODERADO GENERAL
RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A.

58072

OK
JF77

OK, TRANSFERENCIAS
REGISTRADO.
2006/07/24 JF77



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Cristóbal Salgado, Dr. Manuel Vintimilla Ortega

Dr. Vladimiro Villalba Vega

PRIMERA

..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de PODER GENERAL.....

Otorgada por: RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.....

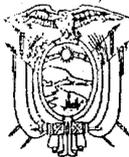
A favor de: ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.....

El 3 DE DICIEMBRE DE 19 99

Parroquia:.....

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:.....

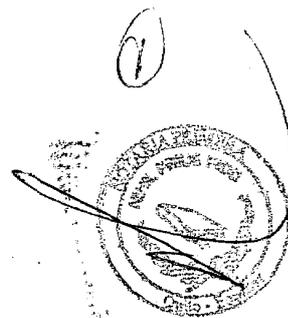
Quito, a 3 de Diciembre de 1999



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



P O D E R G E N E R A L
OTORGADO POR :

RECKITT & COLMAN DEL
ECUADOR S. A.

A FAVOR DE :
ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES
CIA. LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA

Di copias

***** DA *****

Escritura número mil quinientos noventa Bis. -

En la ciudad de Quito ,
Distrito Metropolitano,
Capital de la República
del Ecuador , hoy , día

viernes tres (3) de

Diciembre de mil novecientos noventa y nueve;

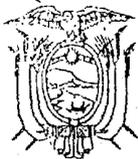
ante mí, doctor Jorge
Machado Cevallos, Notario

Primero de este Cantón, comparece el señor

José Manuel Soto Panamá,
a nombre y en representación

de la Compañía RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Presidente, según consta de los documentos que se agregan. El compareciente es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberseme exhibido por parte del compareciente su respectivo pasaporte, cuya fotocopia debidamente certificada por mí se agrega como habilitante; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a

celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase usted extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste que yo José Manuel Soto Panamá, en mi calidad de Presidente de RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A., de acuerdo a lo estipulado en los estatutos y en cumplimiento a lo acordado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, en su reunión de veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgo Poder General a favor del Estudio Jurídico ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA. empresa a la cual se le otorga las siguientes facultades y obligaciones que las ejercerán sus representantes conjunta o individualmente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, mientras dure el presente mandato; b) Controlar y supervisar las gestiones y trámites que se realicen a nombre de la mandante por parte de empresas contratadas, siempre dentro de las especificaciones impartidas por Casa matriz o su Regional Andina; c) Suscribir cualquier acto o contrato tendiente al perfeccionamiento de la venta o aporte de los bienes muebles o inmuebles de la compañía, sean estos en la capitalización de otras sociedades, y especialmente en la relacionada con la planta ubicada en la Vía a Daule, kilómetro once y medio, aportada a la sociedad PUROSIN S.A., de acuerdo a las disposiciones impartidas por



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2

Casa Matriz en Inglaterra o la Regional Andina; en los demás casos en que se realicen actos de disposición del patrimonio o de activos de la compañía, que superen un monto equivalente a cinco mil dólares, el apoderado requerirá necesariamente de la autorización expresa de Casa Matriz en Londres o de la regional Andina o, en casos emergentes de los auditores externos de la empresa; d) Intervenir sea como actor o como demandado dentro de los juicios que la mandante tenga planteados, o en los que vaya a intervenir; e) Actuar a nombre de la Poderdante ante la Aduana de cualquier puerto del país, suscribiendo solicitudes, pedimentos y demás documentos; h) Actuar ante Instituciones gubernamentales, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano del Seguro Social y demás autoridades y oficinas públicas; dentro de las especificaciones y órdenes impartidas por Casa Matriz o su Regional Andina; i) Firmar toda la documentación relacionada con la mandante dentro del ámbito de este poder, especialmente sus declaraciones tributarias; y, j) Realice todos los demás actos o contratos que la mandataria requiera para el efectivo cumplimiento del presente mandato, dentro de sus limitaciones y de conformidad con el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, sin que sea necesaria ratificación posterior alguna o alegación de falta de poder de parte de la mandante, para su fiel cumplimiento. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y

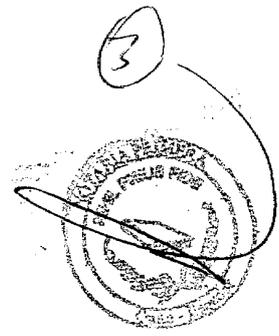
firmeza de esta escritura, para lo cual acompaño copias de mi nombramiento con el cual legitimo mi personeria, así como copia del acta de sesión de Junta General Universal de Accionistas de Reckitt & Colman del Ecuador S.A. celebrada el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en la cual se resuelve otorgar Poder General a favor de Aslex Abogados & Consultores Cia. Ltda.". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que el compareciente la acepta en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor José Capito Alvarez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y dos). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Sr. José Manuel Soto Panamá

Pspte. A - ECU / 089

El Notario (firmado) Jorge Hachado C." - - - - -

RECKITT & COLMAN ECUADOR



Guayaquil, 30 de Junio de 1997

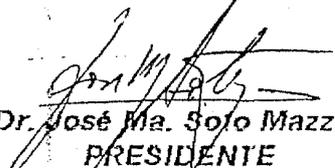
Señor
Jose Manuel Soto Panamá
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.** constituida bajo el nombre de **FUTURFINSA S.A.** mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 18 de Mayo de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 6 de Junio del mismo año y que mediante Escritura Pública celebrada el 15 de Abril de 1991, autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Octubre de 1991, cambió la denominación social por la de **RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a Usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS** y con los deberes y atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales.

En el desempeño de sus funciones, Usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, reemplazando al Dr. José María Soto Mazzeo.

Muy Atentamente,


Dr. José Ma. Soto Mazzeo
PRESIDENTE

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 30 de Junio de 1997.


José Manuel Soto Panamá

Salvado: "REEMPLAZANDO AL DR. JOSE MARIA SOTO MAZZEO" - VALE

[Handwritten signature]

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE
Folio(s) 40094-40095 Registro Mercantil Ho.
11722 Repertorio Ho. 18240
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 4 de Julio de 1997

~~LDO. CARLOS PORCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

Se tomó nota de este Nombramiento a Lija
11444 del Registro Mercantil de 1973
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 4 de Julio de 1997

~~LDO. CARLOS PORCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL CANTON CUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.59.200.00

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DECLARO que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado.
en: 11722 Ho. 18240
4 de Julio de 1997



Quito

[Handwritten signature]
Dr. Manuel Cevallos
Not. No. Primero del Cantón Quito



4

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de noviembre de 1999, a las 16h00, en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en el kilómetro 11,5 de la vía a Daule, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía señores Reckitt, Colman Chiswick (O.T.C) Limited, propietaria de 172.880 acciones, Proper Limited, propietaria de 1.780; Suffolk Chemical Company Limited, propietaria de 1.780 acciones; Dae Health Laboratories Limited, propietaria de 1.780 acciones; y, Chiswick Products Limited, propietaria de 1.780 acciones, todas estas representadas por el señor Luis Bernal, tal como consta del poder que se agrega al Libro Expediente. Los presentes, son accionistas de RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. y deciden celebrar la siguiente Junta General Universal de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión, el señor Luis Bernal y actúa como secretario Ad Hoc el señor José Manuel Soto Panamá.

Por secretaría se confirma la presencia de la totalidad del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que es procedente la Junta General Universal.

Se somete a consideración de los accionistas el siguiente orden del día:

1. Nombramiento de un Apoderado General de Reckitt & Colman del Ecuador S.A.

El orden del día es sometido a consideración de los accionistas de la compañía y es aprobado por unanimidad.

Pasan a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual el señor Luis Bernal señala que, en cumplimiento a lo dispuesto por la casa matriz de Reckitt & Colman, en Londres, es necesario nombrar a un Estudio Jurídico como Apoderado General de Reckitt & Colman del Ecuador S.A., a fin de que vele por todos los negocios de la sociedad y controle sus actividades con las diversas empresas con las cuales se tiene relaciones comerciales.

Ante esta situación, solicita que la Junta General de Accionistas, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la casa matriz en Londres, proceda al análisis de los Estudio Jurídicos recomendados a fin de que desempeñen las labores señaladas.

Una vez deliberada las mociones, la Junta General Universal resuelve por unanimidad lo siguiente:

- a) Nombrar como apoderados generales en el Ecuador al Estudio Jurídico Aslex Abogados & Consultores Cia. Ltda., dentro de las especificaciones constantes en el poder general.

- b) Facultar al Presidente de la compañía, Ing. José Manuel Soto, otorgue un poder general al mencionado Estudio Jurídico, y realice todos los actos y trámites necesarios para el fiel cumplimiento de lo acordado.

Sin otro punto más que hablar, el Presidente ordena un receso de 20 minutos para que por secretaría se realice el acta respectiva.

Una vez realizada es leída a todos los accionistas quienes la aprueban por unanimidad y para constancia de lo dicho firman en unidad de acto.

Siendo las 17h30 el Presidente declara terminada la reunión. f) José Manuel Soto Panamá. f) por RECKITT, COLMAN, CHISWICK (O.T.C.) LIMITED; PROPER LIMITED; SUFFOLK CHEMICAL COMPANY LIMITED; DAE HEALTH LABORATORIES LIMITED; CHISWICK PRODUCTS LIMITED, Sr. Luis Bernal.

LO CERTIFICO.-



Sr. José Manuel Soto Panamá
SECRETARIO AD-HOC.

5

PASAPORTE A ECU/034
PASSPORT
PASSEPORT

FILIACION DEL TITULAR

APELLIDOS/SURNAMES/NOMS
SOTO PANAMA

ESTATURA
1,72

NOMBRES/GIVEN NAMES/PRENOMS
JOSE MANUEL

FEZ
MORENA

FECHA DE NACIMIENTO/DATE OF BIRTH/DATE DE NAISSANCE
13 MARZO 1948

OJOS
CAFES

LUGAR DE NACIMIENTO/PLACE OF BIRTH/LEU DE NAISSANCE
CORDOBA, VER.

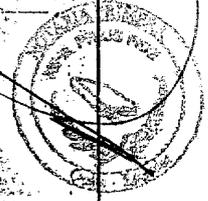
PELO
CASTAÑO

SEXO/SFX/SEXE ESTADO CIVIL
MASC. CASADO

SEÑAS PARTICULARES
NINGUNA

EXPEDIDO EL/ISSUED ON/DELIVRE LE/ 20 AGOSTO 1999

EXPIRA EL/EXPIRES ON/EXPIRE LE 19 AGOSTO 2003



ESTE PASAPORTE FUE EXPEDIDO POR:

EN: EMBAMEX
QUITO - ECUADOR

FIRMA DEL TITULAR
HOLDER'S SIGNATURE
SIGNATURE DU TITULAIRE



RICARDO A. FERRALTA AGUILAR
CONSUL DE MEXICO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: Quito, 30 de Agosto 1999



Quito, 30 de Agosto 1999

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

Seo

torgó ante mí; y, en fe de ello, conficero esta PRIMERA -
COPIA, sellada y firmada en Quito, a tres de Diciembre de
mil novecientos noventa y nueve.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

25-

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA -
COPIA, sellada y firmada en Quito, a tres de Diciembre de
mil novecientos noventa y nueve.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

RD-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha de 29 de febrero del 2000 bajo el número 692 del Registro Mercantil Tomo 131.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1480 del Registro Mercantil de veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, a Fs. 2457, Tomo 130; y, 691 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de marzo del dos mil, Tomo 131.- Queda archivada la Segunda copia Certificada de la Escritura Pública del PODER GENERAL que la Compañía " RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.", otorga a favor de la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., de 3 de diciembre de 1999, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se fijó un extracto como lo ordena la Ley signado con el número 476.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 004130.- Quito, a veinte y cuatro de marzo del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



GRA.